



REGLAMENTO (BY LAWS)

Aprobado por el Buró Ejecutivo de World Skate el 2 de julio de 2019 y ratificado por el Congreso de World Skate el 3 de julio 2019 en Barcelona (España)

ÍNDICE

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| SEDE | PÁR. 1 | PÁG. 3 |
| MEMBRESÍA | PÁR. 2 | PÁG. 3 |
| DERECHOS Y DEBERES DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO | PÁR. 3 | PÁG. 4 |
| POLÍTICA Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE HONOR | PÁR. 4 | PÁG. 5 |
| EL CONGRESO | PÁR. 5 | PÁG. 5 |
| EL BURÓ EJECUTIVO | PÁR. 6 | PÁG. 11 |
| EL SECRETARIO GENERAL | PÁR. 7 | PÁG. 13 |
| NOMBRAMIENTOS, CANDIDATURAS, COMITÉS, COMISIONES, Y DEPARTAMENTOS | PÁR. 8 | PÁG. 14 |
| JUECES, ÁRBITROS Y ENTRENADORES | PÁR. 9 | PÁG. 24 |
| COMPETICIONES Y OTROS EVENTOS DE WORLD SKATE | PÁR. 10 | PÁG. 26 |
| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS EVENTOS | PÁR. 11 | PÁG. 31 |
| RECOGIDA, PROCESAMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS | PÁR. 12 | PÁG. 33 |
| NORMAS FINALES, ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR | PÁR. 13 | PÁG. 33 |

REGLAMENTO (BY-LAWS) DE WORLD SKATE

Preámbulo

Este Reglamento (By-Laws) será considerado una descripción, una profundización así como una parte integrante de las normas y reglamentos, quedando supeditado a los Estatutos de World Skate, que siempre prevalecerán.

Este Reglamento (By-Laws) no contiene normas técnicas deportivas, puesto que todo Reglamento deportivo formará parte del correspondiente Libro de normas técnicas.

PÁRRAFO 1 - SEDE

1. La sede de World Skate estará situada en Lausana, Suiza.
2. Si es preciso, el Presidente está facultado para establecer oficinas operativas en otros lugares (Art. 1.5 de los Estatutos).

PÁRRAFO 2 - MEMBRESÍA

1. Las Federaciones Miembro incluirán cuantas más disciplinas de World Skate.
En caso de que una disciplina en un País determinado no resulte gobernada por la correspondiente Federación Miembro, y si la apuntada disciplina está respaldada por un gran interés y un programa de desarrollo claro, la apuntada Federación Miembro incluirá la disciplina concernida bajo su amparo, también proporcionando a sus representantes una autonomía financiera y decisoria completa.
Conforme al Art. 3.1 de los Estatutos, solo habrá una Federación por País.
En el caso de que una Federación Miembro rechace incluir una o más disciplinas de World Skate bajo su amparo, de acuerdo con el procedimiento antes establecido, estará sujeta a las normas contempladas en el Código de Conducta y en el Código de Ética, que también pueden llevar a perder la membresía World Skate.
En Países donde World Skate ya reconoce más de una Federación (de pleno derecho o en vía transitoria hacia los Juegos Olímpicos 2020 de Tokio), las diversas entidades serán sometidas a lo dispuesto en el Artículo 3 de los Estatutos World Skate.

2. Se le puede pedir a World Skate que actúe como Árbitro en posibles disputas que puedan surgir entre entidades distintas. En el caso de que no se logre un acuerdo, World Skate - después de escuchar la opinión de la respectiva Autoridad Nacional de Deportes - decidirá sobre el caso nombrando al único Órgano de Gobierno para el País concernido (Art. 3 de los Estatutos).

3. Con respecto a la política de Membresía, se aplicarán las disposiciones de los Estatutos (Art. 3), con las aclaraciones a continuación indicadas:
 - a) Un aviso de pago será enviado por el Secretario General antes del 31 de enero de cada año civil, conjuntamente con el formulario anual (véase punto c) abajo).

Si un miembro no cumple con el pago y no somete el informe anual, serán aplicadas las normas establecidas en el Código de Conducta y en el Código de Ética.
 - b) La fecha en la cual se recibe el pago en la cuenta bancaria de World Skate será considerada vinculante.
 - c) Para el 31 de marzo de cada año, la Federación Miembro someterá su informe anual a World Skate, abarcando lo anterior toda la información necesaria tal y como requerido por World Skate. El requerimiento de someter informes y formularios será enviado por el Secretariado General de World Skate antes del 31 de enero de cada año.

El informe anual puede ser enviado en formato digital.

PÁRRAFO 3 - DERECHOS Y DEBERES DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO

1. Las Federaciones Miembro contarán con los derechos contemplados en los Estatutos (Art. 4.1). A correr de la fecha de su reconocimiento provisional por el Buró Ejecutivo pueden participar en las Competiciones Deportivas Internacionales y desde la fecha de la ratificación por el Congreso disfrutarán de todos los otros derechos contemplados en los Estatutos.

2. Las Federaciones Miembro estarán sujetas a los deberes listados en los Estatutos (Art.4.2) desde su reconocimiento provisional y estarán sujetas a todos los

reglamentos y sanciones tal y como contemplado en el Código de Conducta y en el Código de Ética (Art. 4.3 de los Estatutos).

3. Las Federaciones Miembro que deseen retirar su membresía de World Skate, lo notificarán por escrito al Secretario General antes del 31 de diciembre.
4. Todo incumplimiento de deberes, derechos, Código de Conducta y Código de Ética será castigado de conformidad con las disposiciones previstas en el Código de Conducta y en el Código de Ética.

PÁRRAFO 4 - POLÍTICA Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE HONOR

1. Como contemplado en el Art. 5 de los Estatutos, los Miembros de Honor pueden ser invitados a participar en los Congresos, Campeonatos del Mundo, Juegos World Skate y en cualquier otro evento/competición de World Skate.
2. En estas ocasiones, se beneficiarán de entrada libre, asientos reservados en la instalación y podrán ser invitados a participar en las ceremonias de premiación.

PÁRRAFO 5 - EL CONGRESO

El Presidente preside el Congreso Extraordinario y Ordinario de World Skate, y el Secretario General tiene a su cargo la conducción y la moderación de las sesiones del Congreso (Chairman).

Si el Presidente está ausente, presidirá la reunión el Primer Vicepresidente; en el caso de que tanto el Presidente como el Primer Vicepresidente estén ausentes, el Vicepresidente más anciano tendrá a su cargo presidir el Congreso.

El Presidente puede nombrar a autoridades, diferentes del Secretario General, para conducir y moderar el Congreso (Chairman).

A - LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Chairman tiene la autoridad necesaria para presidir la reunión. En el caso de que un tema no esté reglamentado por ninguna norma y reglamentos de World Skate, es la Asamblea que decide acerca del procedimiento a seguir, por mayoría de los votos. Si no se logra ningún acuerdo, el Chairman de la reunión decidirá.
2. El Chairman puede mandar suspensiones o aplazamientos de la reunión por importantes y fundadas razones y decidir cuándo convocar una reunión aplazada.
3. La Asamblea General está abierta al público. En circunstancias especiales, el Chairman puede decidir proceder a una sesión *in camera* (a puerta cerrada).
4. Después de abrir el Congreso, el Chairman confirma que la convocatoria se ha hecho conforme a los Estatutos y que está presente el cuórum constitutivo (Art. 7.11 de los Estatutos).
5. La Asamblea empezará a la hora establecida e indicada en el aviso y durará mientras no se hayan discutido todos los puntos en la Agenda.
6. Si no se alcanza un cuórum constitutivo en el plazo de 3 horas desde la hora indicada en el aviso, la Asamblea General será declarada cancelada.
7. Los Presidentes y/o los Delegados que participan en el Congreso serán inscritos a su llegada.

B - DERECHO A VOTAR y CRITERIO DE MAYORIA

1. Las Federaciones Miembro tendrán derecho a recabar un voto de afiliación por su Membresía (tres votos de conformidad con el Art. 7.9 de los Estatutos), más un voto por cada disciplina manejada activamente (de acuerdo con las condiciones indicadas abajo).
2. Como sistema transitorio, mientras que no se haya establecido una única Federación por País (tal y como lo prevé el Art. 3, Pár. 2 de estas By-Laws), en aquellos Países donde más de una Federación Miembro haya sido reconocida por World Skate, la Federación que gobierna el número más alto de disciplinas tendrá derecho al voto de afiliación por su membresía. En caso de empate, la primera Federación reconocida tendrá derecho a recibir el voto de membresía extra.

3. En los días que llevan a la Asamblea General, el Secretario General procederá a la atribución de votos de la siguiente manera:

- i. El Presidente o su Delegado nombrado de cada Federación que participe en el Congreso someterá sus credenciales al Secretario General y demostrará que no hay pagos pendientes de la cuota anual World Skate.
- ii. El Presidente o su Delegado nombrado de cada Federación declarará el número de disciplinas deportivas en las que su Federación ha participado en los Campeonatos del Mundo, por lo menos una vez en los dos años que anteceden el año en que está previsto el Congreso de World Skate. (Art. 7.9.b de los Estatutos).
- iii. El Secretario General procederá a la asignación de los Derechos de Voto.
- iv. A la hora de recibir los Derechos de Voto, el Presidente o el Delegado de cada Federación firmará la Lista de Asistentes.
- v. Los derechos de voto distribuidos de conformidad con este procedimiento facultarán a los asistentes a votar también sobre asuntos continentales, si presentes.

4. Durante los procedimientos de voto de la Asamblea General, se aplicará la regla de la mayoría.

La mayoría de los votos (*cuórum deliberatorio*) será el 50% más 1 de los votos distribuidos, con la salvedad de esos asuntos que requieren de una mayoría de los dos tercios, conforme al Art. 7.14 de los Estatutos.

5. Los ausentes no afectarán al *cuórum deliberatorio*.

Ej.

- *43 Federaciones asistentes.*
- *180 votos distribuidos.*
- *Mayoría (cuórum deliberatorio) → 91 votos aunque uno o más asistentes no participen en una ronda de consultas*

Propuesta 1:

Votos a favor 91

Votos en contra 87

Abstenciones 2

PROPUESTA APROBADA

C - DEBATE

1. El uso de la palabra será concedido por el Chairman.
2. Todo participante que tenga derecho a votar y que quiera dirigirse a la Asamblea levantará su mano y cuando sea llamado por el Chairman, se dirigirá a la Mesa. Si dos o más miembros levantan sus manos simultáneamente, el Chairman llamará al miembro que primero encontró su mirada. Si más miembros desean hablar, el Chairman pondrá a punto una lista con un orden.
3. Todo asunto incorporado a la agenda y sobre el cual la Asamblea ya votó no será objeto de debate adicional, a no ser que la Asamblea decida lo contrario, conforme a la regla de la mayoría.

D - MOCIONES Y ENMIENDAS

1. El Chairman no aceptará ninguna moción o enmienda que resulte contraria a los Estatutos o a cualquier otro reglamento o norma de World Skate.
2. Una moción o una enmienda presentada a la Mesa solo puede ser retirada por su proponente o si el proponente deja oficialmente la reunión.
3. Si pedido por la Mesa, toda moción o enmienda será sometida por escrito.
4. Un miembro que propone una moción o una enmienda, la presentará a la Asamblea. Un miembro que secunda una moción puede reservarse el derecho de hablar posteriormente. Un miembro de la Asamblea no hablará más de una vez sobre un asunto determinado. Una cantidad limitada de tiempo puede ser prevista para cada uso de palabra (véase el siguiente Pár. 5.F). En este caso, la duración de cada uso de palabra será establecido de antemano por el Chairman.
Solo el proponente tendrá el derecho de hablar de nuevo al final de la discusión de la moción o enmienda. El Proponente tiene el derecho de responder antes de la votación.

5. Cuando una moción o una enmienda sea discutida por la Asamblea, ningún otro punto de la Agenda será afrontado.
6. Una moción o una enmienda no secundada ya no será discutida y no formará parte de las Actas.
7. Las mociones serán afrontadas de conformidad con el orden establecido en la Agenda, siempre que las propuestas por el Buró Ejecutivo tomen la precedencia.
8. Las propuestas serán discutidas y votadas, siempre que el sentido y el fin de estas propuestas no sean similares a las propuestas ya rechazadas.
9. En caso de que haya numerosas mociones sobre el mismo tema, será debatida y sometida a votación la que reúna el número más alto de aspectos. En caso de incertidumbre sobre la moción más extensa, la Asamblea decidirá por mayoría de votos y sin debate. Los procedimientos de votación se llevarán a cabo siguiendo el orden de sometimiento de las mociones.
10. El Chairman tiene la flexibilidad y el poder de tomar toda decisión necesaria y facilitar los trabajos del Congreso de una manera efectiva.

E - LLAMADAS A ORDEN

1. El Chairman puede amonestar a los intervinientes que se apartan de la agenda o de la moción, instándoles a volver al punto en discusión. Si el interviniente ofende y falta a la decencia, el Chairman puede hacer “llamadas al orden”, “reprender la conducta” y puede incluso ordenarle que deje la Asamblea.
2. El Chairman puede retirar la palabra a un interviniente que por dos veces haya sido invitado a volver al punto o al orden sin éxito.

F - TIEMPO ASIGNADO A LOS INTERVINIENTES

1. El Chairman puede decidir cerrar el debate sobre un tema determinado, si considera que ya tuvo lugar una discusión adecuada.

2. Antes de cerrar el debate, deben divulgarse los nombres que quedan en el listado de quienes pidieron el uso de la palabra. El Chairman puede decidir si conceder la palabra a quienes están en el listado.

G - VOTACIONES Y ELECCIONES

1. Las votaciones y las elecciones se llevarán a cabo:

- i. Enseñando las credenciales.
- ii. Levantando la mano.
- iii. Mediante equipo electrónico.
- iv. Votación de pie.
- v. Votación nominal.
- vi. Votación secreta.

El procedimiento por votación secreta es obligatorio para los cargos electivos.

En caso de una sola candidatura para un cargo electivo, la Asamblea puede decidir expresar- sus votos - conforme a la regla de la mayoría - por aclamación.

Para otros asuntos, el procedimiento de voto puede tener lugar a través de una moción sometida, secundada y aprobada por la Asamblea, de conformidad con la regla de la mayoría. Toda elección o procedimiento de votación será decidido mediante voto por mayoría.

2. El orden cronológico de las mociones a someter a votación será anunciado antes de la Asamblea. Cada moción será leída una vez antes de la votación.

3. Si se pone en tela de juicio la corrección de una votación, el Chairman decidirá la validez de la queja.

H - EL PANEL DE LOS ESCRUTADORES

1. Antes de todo procedimiento de votación, el Chairman seleccionará un panel de por lo menos tres escrutadores, cuyo nombramiento será votado por la Asamblea. Llevarán la responsabilidad de contar las papeletas y controlar el número de votos.

2. La validez de la votación debe estar explícitamente confirmada al Chairman por los miembros del panel de escrutadores.

I - CANDIDATURAS

1. Las candidaturas para los cargos electivos serán enviadas al Secretario General de World Skate acatando las condiciones establecidas en los Estatutos (Art. 14) y deben prever la fecha del Congreso Electivo.
2. Las candidaturas serán enviadas por correo electrónico: secretarygeneral@worldskate.org y mandadas en copia dura por mensajería urgente.
3. Las candidaturas deben verse acompañadas de por lo menos 5 (cinco) cartas de respaldo o correos electrónicos por Federaciones Miembro con derecho a votar, conforme a las condiciones establecidas en el Art. 14 de los Estatutos. Estas cartas deben estar escritas en papel con membrete y firmadas por el legal representante de la Federación y deben indicar el nombre completo, la función y el país del candidato para la Presidencia y la Primera Vicepresidencia.

J - LAS ACTAS

1. Las actas de las reuniones incluirán:
 - a) el lugar y la fecha de la Asamblea;
 - b) la hora de comienzo y clausura de la Asamblea General;
 - c) los nombres completos (nombre y apellido(s)) del Chairman y del Secretario (redactor de las actas);
 - d) la comprobación de que la convocatoria de la reunión haya sido hecha conforme a los Estatutos;
 - e) la agenda;
 - f) la comprobación del cuórum constitutivo;
 - g) las mociones presentadas y el resultado de las votaciones;
 - h) las firmas del Chairman y del Secretario (redactor de las actas).
2. Los resultados de las votaciones serán registrados.
3. Los miembros electos serán listados con sus nombres completos (nombre y

- apellido(s)) y su país de residencia.
4. Las actas serán sometidas para aprobación en el siguiente Congreso y serán enviadas 15 (quince) días antes del inminente Congreso.
 5. La redacción original de las actas será conservada hasta esperar la aprobación de su versión definitiva.
 6. Las actas serán publicadas en la Página Web de World Skate. En casos particulares, los Miembros World Skate pueden estar recibiendo información por escrito antes de que las actas sean publicadas en la Página Web.

PÁRRAFO 6 - EL BURÓ EJECUTIVO

A - PREÁMBULO

El Buró Ejecutivo está formado con arreglo a las condiciones establecidas en el Artículo 8 de los Estatutos y sus miembros son elegidos y/o nombrados de conformidad con los Estatutos, By-Laws o cualesquiera otras normas o reglamentos de aplicación de World Skate.

B - PROCEDIMIENTOS DE DECISIÓN

Las siguientes disposiciones deben ser leídas conjuntamente con los Estatutos y el Código de Conducta y el Código de Ética.

1. El Buró Ejecutivo es el órgano de World Skate que tiene a su cargo tomar las decisiones finales acerca de las tareas que le encomiendan los Estatutos y sobre temas contemplados en el Código de Conducta y en el Código de Ética (véase Dep.to DELA en el Pár. 9.C y Código de Conducta y Código de Ética y Art. 8.14.I de los Estatutos).
2. El Buró Ejecutivo también puede actuar como Árbitro en disputas entre Federaciones Miembro previa solicitud, o toda vez que lo requieran los Estatutos, las By-Laws o cualesquiera otras normas o reglamentos de World Skate.

3. El Buró Ejecutivo, en sesión de decisión, respetará el mismo cuórum y las reglas de votación tal y como contemplado en los Estatutos y en estas By-Laws.
4. Los miembros del Buró Ejecutivo que se encuentran en una clara posición de conflicto de intereses se abstendrán de votar o de todas formas estarán excluidos de una sesión de decisión, por decisión inapelable del Secretario General de World Skate.
5. El Buró Ejecutivo tomará una decisión final sobre un asunto específico en el plazo de tres meses desde la fecha en que se le ha sometido una demanda. Esta decisión será notificada a las partes concernidas en el plazo de tres meses desde la fecha en la que se ha tomado la decisión.
6. Todas las decisiones del Buró Ejecutivo son definitivas y vinculantes. En caso de que haya un resultado negativo, la parte perdedora puede interponer un recurso donde ante el Tribunal Arbitral del Deporte (CAS/TAS) de Lausana.

C - REUNIONES

1. El Presidente de World Skate convoca reuniones del Buró Ejecutivo si se considera necesario y de conformidad con las condiciones descritas abajo. Las reuniones de esta naturaleza son reuniones ordinarias y serán convocadas conforme al art. 8.5 de los Estatutos.
2. Las reuniones extraordinarias tienen que ser convocadas a petición del Presidente o si la mayoría de los miembros del Buró Ejecutivo somete una petición por escrito al Presidente facilitando razones pormenorizadas (Art. 8.15 de los Estatutos).
3. Los gastos de alojamiento y comidas para participar en las reuniones del Buró Ejecutivo estarán a cargo de World Skate.
4. El Presidente de World Skate preside las reuniones del Buro Ejecutivo, mientras

que la conducción de los trabajos se encomienda al Secretario General. Si el Presidente está ausente, la reunión será presidida por el Primer Vicepresidente y en caso de que este último esté ausente por el Vicepresidente más anciano.

5. El Secretario General confirma que la convocatoria de la reunión se ha hecho de conformidad con los Estatutos y la presencia del cuórum constitutivo (Art. 8.9 de los Estatutos) y por consiguiente declara abierta la reunión.
6. La reunión empezará a la hora establecida en el aviso y continuará hasta que todos los puntos presentes en la agenda hayan sido tratados.
7. Si no se alcanza el cuórum en el plazo de 2 horas desde la hora establecida en el aviso de la convocatoria, la reunión del Buró Ejecutivo será declarada cancelada.
8. Cualquier propuesta por los miembros del Buró Ejecutivo a incorporar a la agenda será sometida por escrito al Secretario General por lo menos 30 (treinta) días antes de la fecha de la reunión.
9. Más puntos pueden ser añadidos a la agenda al comienzo de la reunión, si es preciso.
10. La palabra será concedida por el Secretario General y no se concederá de nuevo para discutir temas en la agenda ya votados, a no ser que la asamblea decida lo contrario, conforme a la regla de la mayoría.
11. Los asuntos serán tratados conforme al orden de precedencia establecido en la agenda.
12. Un miembro, proponente de una moción o de una enmienda, la presentará al Buró Ejecutivo. Un miembro que secunda una moción puede reservarse el derecho de tomar la palabra más tarde. Un miembro del Buró Ejecutivo no hablará más de una vez sobre todo tema. Una cantidad limitada de tiempo puede ser establecida por cada toma de palabra (véase el siguiente Pár. 5.F). En este caso, el Secretario General definirá de antemano la duración de cada toma de palabra.

13. Cuando se debata una enmienda, la discusión continuará hasta su conclusión y mientras tanto no se propondrá ninguna otra enmienda.
14. Las propuestas, en orden de precedencia, serán discutidas y votadas, siempre que estas propuestas no tengan un sentido y un propósito parecidos a las que ya se rechazaron.
15. Las mociones sometidas a votación deben resultar secundadas por al menos uno de los miembros del Buró Ejecutivo. La votación tendrá lugar a mano alzada o, en caso de videoconferencia o conferencia telefónica, por consentimiento verbal o voto electrónico.
16. Las reuniones del Buró Ejecutivo pueden ser grabadas audio y vídeo, y siempre se levantarán las actas. Las actas serán enviadas a los miembros en los siguientes 4 (cuatro) meses. Las actas incluirán:
 - a) Lugar y fecha de la reunión.
 - b) Comprobación de que la convocatoria haya sido hecha de conformidad con los Estatutos.
 - c) Agenda.
 - d) Comprobación del quórum constitutivo.
 - e) Mociones presentadas y resultado de la votación.
 - f) Firmas del Presidente y del Secretario General.

D VOTO ELECTRÓNICO

1. Cuando un voto por correo electrónico sea necesario o sea pedido por el Presidente, el Secretario General mandará a cada miembro del Buró Ejecutivo, por correo electrónico, una declaración clara sobre el asunto objeto de la votación, así como la petición a cada miembro de mandar su voto al Secretario General de World Skate. La declaración indicará la fecha de la votación.

2. La duración del procedimiento de votación, mediante voto electrónico, será decidida por el Secretario General a su discreción, conforme a la urgencia de los asuntos sometidos.
3. En el pazo de cinco días desde el fin de los procedimientos de votación electrónica, el Secretario General enviará un correo electrónico a cada miembro del Buró Ejecutivo comunicando el resultado de la votación.

PARRÁFO 7 - EL SECRETARIO GENERAL

1. Las siguientes disposiciones suponen un desglose de las incluidas en el Art. 11 de los Estatutos.
2. El Secretario General tiene derecho a recibir y gestionar todas las comunicaciones oficiales dirigidas al Buró Ejecutivo y a los Comités Técnicos Internacionales, cartas, solicitudes de participación en las licitaciones, solicitudes de afiliación, asuntos administrativos que atañen al manejo de World Skate.
3. El Secretario General someterá las candidaturas para las licitaciones al Buró Ejecutivo para que se tome una decisión final y también llevará la responsabilidad de permitir que las partes firmen el contrato de organización (host contract), procurando que ambas partes lo firmen a tiempo.
4. Es responsabilidad del Secretario General firmar todos los boletines y comunicaciones oficiales de World Skate.
5. Es responsabilidad del Secretario General publicar y actualizar el Calendario de Eventos World Skate tal y como aprobado por el Buró Ejecutivo.
6. El Secretario General puede verse encomendada por el Presidente la tarea de conducir la Asamblea General del Congreso Ordinario y Extraordinario y las reuniones del Buró Ejecutivo.

7. El Secretario General tiene la misión de monitorear y procurar que cada asamblea o reunión se maneje conforme a las disposiciones al amparo de los Estatutos, las By-Laws, y cualesquiera otras normas o reglamentos World Skate.

PÁRRAFO 8 - NOMBRAMIENTOS, CANDIDATURAS, COMISIONES Y DEPARTAMENTOS

1. Los nombramientos hechos por el Presidente de World Skate o por el Buró Ejecutivo respetarán las disposiciones que reglamentan el conflicto de intereses, y se fundamentarán en la experiencia de la persona concernida, así como en la capacidad que esta persona pueda aportar a World Skate. Además, los candidatos para estas funciones no habrán sido nunca sancionados por una infracción y/o una violación del Código de Conducta y del Código de Ética.
2. Los candidatos para las funciones electivas de World Skate respetarán los principios que gobiernan el conflicto de intereses, así como los valores y principios contemplados en los Estatutos, By-Laws, normas y reglamentos, y no habrán sido nunca sancionados por una infracción y/o violación del Código de Conducta y del Código de Ética.
3. Contrariamente a lo contemplado en las disposiciones del Artículo 8.4 de los Estatutos, los Departamentos internos pueden ser establecidos a discreción del Presidente de World Skate, conforme al programa y carga de trabajo.

Los siguientes Departamentos, Comisiones y Comités ya fueron establecidos en el marco de World Skate:

- A. Departamento de Deportes.
- B. Comités Técnicos Internacionales.
- C. Departamento (DELA) de Asunto Legales, Éticos y Disciplinarios
- D. Comisión de Atletas.
- E. Comisión Médica.

A. DEPARTAMENTO DE DEPORTES DE WORLD SKATE.

1. El Departamento de Deportes de World Skate maneja, gestiona y coordina desde el punto de vista deportivo todas las disciplinas de las que World Skate es el Órgano Rector Internacional.
2. El Departamento de Deportes de World Skate tiene a su cargo los Comités Técnicos y gestiona las relaciones entre World Skate y los Comités Técnicos.
3. Todas y cada una de las actividades deportivas de World Skate Sports involucran al Dep.to de Deportes que controla y autoriza todas las competiciones deportivas continentales e internacionales, como lo son los Juegos World Skate, los Campeonatos del Mundo, los Campeonatos Continentales, las Copas del Mundo, etc..
4. El Dep.to de Deportes de World Skate autoriza y gestiona todas las actividades formativas tales como Seminarios, *Clinics*, Cursos, Prácticas, etc. para Jueces, Árbitros, Entrenadores y Atletas.
5. El Dep.to de Deportes de World Skate gestiona todas las actividades relacionadas con el nombramiento de Jueces y Árbitros para las Competiciones antes apuntadas.
6. El Dep.to de Deportes de World Skate controla y aprueba los Libros de normas técnicas y deportivas de cada disciplina, redactados por cada Comité Técnico Internacional y los somete al Buró Ejecutivo para la ratificación (Art. 8.14.j de los Estatutos).
7. El Dep.to de Deportes de World Skate maneja el certificado de conformidad y la homologación de instalaciones, equipos y materiales.
8. El Dep.to de Deportes de World Skate está presidido por un Director de Deportes nombrado por el Presidente de World Skate.

B. COMITÉS TÉCNICOS DE WORLD SKATE

1. Los Comités Técnicos de World Skate son organismos técnicos y deportivos, cada uno debe ser considerado el órgano técnico de su respectiva disciplina.
2. Además de las disposiciones contempladas en el Art. 16 de los Estatutos, es responsabilidad de los Comités Técnicos, cada uno en el ámbito de su disciplina:
 - a) controlar la coincidencia entre los participantes acreditados (oficiales y atletas), según las listas de acreditación proporcionadas por World Skate - y los reales participantes en los Campeonatos del Mundo y en cualquier otro evento y/o competición World Skate.
 - b) recopilar en tiempo real y proporcionar en seguida a World Skate los resultados de los Campeonatos del Mundo y de cualquier otro evento y/o competición internacional.
 - c) brindar a World Skate un informe final detallado sobre los reales participantes y los resultados finales de los Campeonatos del Mundo y de cualquier otra competición internacional World Skate, de conformidad con el formato aprobado.
 - d) seguir las instrucciones y los procedimientos establecidos por World Skate sobre eventos, competiciones y ceremonias de premiación.
3. World Skate decidirá cuáles miembros de los Comités Técnicos van a participar en las competiciones o eventos.
4. De conformidad con la política del evento y previa aprobación de World Skate, los Comités Técnicos celebrarán un encuentro técnico antes de cada Campeonato del Mundo y de cualquier otro evento o competición internacional World Skate, con vistas a controlar todos los preparativos.
5. En el plazo de 10 días después de finalizar la competición/evento, el respectivo Comité Técnico Internacional celebrará una reunión de seguimiento (también por videoconferencia) que convocará World Skate.

6. Cada Comité Técnico puede aconsejar a World Skate acerca de la fijación de las cuotas de inscripción, de acuerdo con las necesidades y obligaciones específicas de esa disciplina. De todas formas, le corresponde a World Skate establecer las cuotas.
7. Ninguna cuota será recaudada por los Comités Técnicos. Sin embargo, World Skate puede autorizar por escrito al Presidente de un Comité Técnico para que recaude las cuotas en su nombre.
8. En caso de reuniones de los Comités Técnicos que no estén previstas durante los Campeonatos del Mundo, los gastos en concepto de viajes, alojamiento y comidas serán sufragados por World Skate, de conformidad con la política de World Skate y serán autorizados previamente por el Secretario General.
9. Los Comités Técnicos también pueden celebrar reuniones por web.

C. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES, ÉTICOS Y DISCIPLINARIOS (DELA)

1. MISIÓN

Este Departamento ha sido establecido para prevenir e identificar violaciones del Código de Conducta y del Código de Ética (El Código) de World Skate, para armonizar el sistema y funcionar en un clima de cumplimiento, respeto y observancia. De manera especial, el Dep.to DELA luchará contra las violaciones y/o incumplimientos del Código.

2. OBJETIVOS

Este Departamento persigue el objetivo de aplicar el Código de Conducta y el Código de Ética de World Skate e investigar expedientes disciplinarios que pueden referirse a todas y cada una de las entidades que interaccionan con World Skate.

Además, el Departamento DELA también se ocupará de cualquier otro tema legal que proceda de la actividad interna y externa de World Skate.

Por lo tanto, la creación de este Departamento forma parte del proceso de simplificación de normas y reglamentos de World Skate.

3. LÍMITES

En el desempeño de sus tareas, el Departamento DELA respetará la autoridad otorgada en el marco de los Estatutos, By-Laws, normas y reglamentos y solo actuará en el ámbito de su competencia.

4. TAREAS

Las tareas del Departamento DELA son las siguientes:

- A. Comprobar eventuales violaciones y/o incumplimientos del Código de Conducta, basándose en acusaciones, notificaciones, informes contrastados y fundados.
- B. Investigar incumplimientos/violaciones del Código de Conducta y del Código de Ética, con sujeción a los límites de su poder.
- C. Notificar al Buró Ejecutivo - al final del proceso de investigación - un decreto de descarga o de inculpación. En este último caso, se reunirán las acusaciones, los resultados obtenidos, las pruebas y cualquier otra información útil para que el Buró Ejecutivo pueda decidir de conformidad con el Art. 8.14.l de los Estatutos.
- D. Recibir y contestar a quejas, agravios, preguntas, esclarecimientos y explicaciones sobre asuntos de conducta, ética y legales, procedentes de las Federaciones Miembro, atletas a nivel individual y cualesquiera otros organismos, entidades, y/u organizaciones nacionales o internacionales, relacionados con World Skate dentro de ámbito competencial.

5. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN

- A. El Dep.to DELA estará integrado por un Procurador externo, nombrado por el Buró Ejecutivo de World Skate, a raíz de la proposición de una preselección con tres candidatos preparada por el Presidente de World Skate.
- B. El Procurador será elegido entre Jueces y Abogados internacionales del deporte y contarán con todos los poderes discrecionales y la autoridad para manejar el procedimiento de investigación, de conformidad con el Pár. 9.C.4.B.

- C. Para respaldar al Procurador, el Secretario General puede elegir como máximo a 3 (tres) miembros del Staff World Skate.
- D. Los miembros del Departamento DELA, contemplados en el anterior punto C, solo respaldarán al Procurador en su tarea de controlar, informar, notificar, responder, redactor actas y asistir al Procurador en la fase de la investigación. No tendrán ningún poder de toma de decisiones.
- E. No está previsto un mandato para el Procurador, quien puede ser sustituido por cualquier razón y en cualquier momento por el Secretario General, previa aprobación del Buró Ejecutivo.

6. PODERES Y PROCEDIMIENTOS

- A. El Departamento DELA cuenta con poderes de investigación que podrán ser ejercidos - dentro de los límites arriba apuntados - hacia Atletas, Oficiales, Miembros del Staff, Miembros del Buró Ejecutivo, Federaciones o cualquier otro órgano, entidad o individuo que interaccione con World Skate y sujeto a las normas contempladas en el Código de Conducta y en el Código de Ética.
Además, el Procurador, antes de dar comienzo a un procedimiento de investigación, y en caso de que un incumplimiento o una violación del Código aún no haya tenido lugar, también puede amonestar a una persona o una entidad u organismo e informar que un comportamiento parecido puede desembocar en un incumplimiento del Código.
- B. A raíz de un incumplimiento y/o una violación del Código, se da comienzo a un procedimiento de investigación bajo la supervisión, control y responsabilidad del Procurador.
- C. Los poderes del Departamento DELA incluyen, entre otros:
 - pedir todo tipo de documento (electrónico o papel);
 - convocar a alguien (también por videoconferencia o conferencia telefónica) para pedir explicaciones o información valiosa;
 - pedir a cualquier persona una explicación por escrito de los hechos;

Todo tipo de prueba puede ser producida, con la excepción de aquellas que atenten a la dignidad humana o que resulten claramente innecesarias.

- A. En cuanto el Departamento DELA esté informado sobre una presunto incumplimiento, en su ámbito competencial, empieza una investigación de dos meses.
- B. En cuanto empieza una investigación, el Dep.to DELA informará a la persona, el organismo o la entidad concernido/a, sobre la investigación en curso.
- C. Al final de los dos meses de investigación, el Procurador puede alargar la investigación, si necesario, durante dos meses más, o cerrar la investigación desestimando el caso o llevándolo ante el Buró Ejecutivo para que se tome una decisión final.
- D. En este último caso, en el plazo de 30 días desde la fecha en que el Procurador opte por la acusación, el Departamento DELA proporcionará a la persona, organismo o entidad concernido/a las acusaciones, resultados obtenidos, pruebas y cualquier otra información útil para que se tome una decisión final.
- E. El dep.to DELA llevará a cabo su actividad en directo o con medios electrónicos.
- F. Los miembros del Dep.to DELA están facultados a participar en las sesiones de Decisión, pero solo como oradores.

7. REPRESENTACIÓN Y GASTOS

Si es preciso, uno o más miembros del Dep.to DELA podrían ser convocados por el Buró Ejecutivo o por el Congreso en sus reuniones; en estos casos, todos los gastos que lo anterior conlleve serán sufragados por World Skate.

El Dep.to DELA se reúne ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea necesario, aprovechando también sistemas remotos de telecomunicaciones (sistemas por videoconferencias/conferencias telefónicas).

En el caso de que uno o más miembros del Dep.to DELA necesiten viajar con motivo del desempeño de sus deberes, con previo acuerdo del Secretario General de World Skate, todos los gastos serán sufragados por World Skate, de conformidad con las Políticas de Gastos y Viajes de World Skate.

D. COMISIÓN DE ATLETAS DE WORLD SKATE

1. FINES

En virtud de la recomendación de la Comisión de Reforma del COI que afirma que “*los atletas deberían estar representados a todos los niveles del movimiento deportivo: COI, FI, NOC y FN*” World Skate forma su propia Comisión de Atletas.

2. MISIÓN

La misión de la Comisión de Atletas de World Skate (la Comisión) es representar las opiniones de los atletas y hacer oír su voz en World Skate.

3. TAREAS

Las tareas de la Comisión son las siguientes:

- A. Tener en cuenta asuntos relacionados con los atletas y brindar asesoramiento a World Skate;
- B. Representar los derechos e intereses de los atletas;
- C. Mantener contactos con la Comisión de Atletas del COI;
- D. Participar en el foro de Atletas del COI y en cualquier otro encuentro internacional de los Atletas conforme a la solicitud de World Skate
- E. Llenar cuestionarios o redactar informes conforme a la solicitud de World Skate

4. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

- A. La Comisión tendrá a un representante varón y una representante mujer de cada disciplina de World Skate.
- B. Los miembros de cada disciplina (el Miembro) deberán tener al menos 18 años de edad y no habrán recibido sanciones por infracción disciplinarias, éticas o de dopaje.
- C. La Comisión estará integrada por atletas que, en el momento de su nombramiento o elección, están o estarán participando en los Campeonatos del Mundo de ese año de la respectiva disciplina World Skate, o que participaron en los Campeonatos del Mundo por lo menos una vez en los cuatro (4) años anteriores.

D. Solo habrá un Miembro (hombre o mujer) de cada Federación nacional por cada disciplina.

E. El mandato es de cuatro años y pueden ser reelegidos.

5. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN

- A. Una vez cada cuatro años, los atletas de cada disciplina de World Skate tienen derecho a votar a un atleta, hombre o mujer, entre los nombrados para representar esa disciplina como Miembro de la Comisión.
- B. Todo atleta elegible para ser nombrado y formar parte de la Comisión (véase punto 4.C arriba apuntado) someterá su candidatura el día antes de la fecha establecida para las elecciones.
- C. Los atletas serán elegidos Miembros por votación secreta, que tendrá lugar durante los Campeonatos del Mundo de cada disciplina, o bien durante cualquier otra competición internacional de World Skate, de acuerdo con las modalidades y la discreción de World Skate. En caso de que no se celebre el respectivo Campeonato del Mundo por cualquier razón que sea, la votación se celebrará durante la primera Competición y/o el primer evento adecuado según el calendario de Eventos Deportivos de World Skate.
- D. Todo atleta, con 18 años de edad, que haya competido ese año o en la edición de los Campeonatos del Mundo del año anterior está facultado a votar.
- E. Después de los procedimientos de voto, las operaciones electorales serán gestionadas por un Miembro del Staff World Skate o por un miembro del competente Comité Técnico, quien llevará la responsabilidad de proporcionar los resultados e informar al Secretario General de World Skate.
- F. En caso de dos miembros electos, pertenecientes a la misma Federación Nacional para la misma disciplina, el último escudriñado será sustituido por el atleta que haya llegado en segundo lugar para esa disciplina, procedente de una Federación Nacional distinta.
- G. Después de terminar los procedimiento de conteo y conforme a las disposiciones del punto E arriba apuntado, los resultados finales serán comunicados a todas las personas interesadas y a todas las Federaciones Miembro.

6. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

- A. Los Miembros elegidos elegirán, mediante voto electrónico y por mayoría, a su Presidente, quien también será un miembro votante del Buró Ejecutivo de World Skate. También podrá participar en las reuniones del Congreso sin derecho a votar.
- B. En caso de que una o más disciplinas de World Skate se vuelvan Olímpicas, el Buró Ejecutivo podrá nombrar al representante de los Atletas de una de estas disciplinas como Presidente de la Comisión de los Atletas (y por lo tanto Representante de los Atletas World Skate) sin necesidad de aplicar un procedimiento de votación.
- C. En caso de que el Presidente de la Comisión no esté en condiciones de participar en las reuniones del Buró Ejecutivo, la Comisión de Atletas nombrará a un Miembro suplente para que participe en estas reuniones.

7. REUNIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- A. Los miembros de la Comisión pueden convocar reuniones, cuando se considere necesario, por web o durante los Campeonatos del Mundo, los Juegos World Skate y cualquier otro evento o competición internacional, de acuerdo con la Política de Eventos y previa aprobación de World Skate, para afrontar asuntos que estén relacionados con los Atletas y preparar recomendaciones a someter a World Skate.
- B. Las reuniones, así como cualquier otro tipo de procedimiento de votación, también puede hacerse por web, utilizando procedimientos de votación electrónicos y tecnologías de videoconferencias y telecomunicaciones.

8. GASTOS DE LA COMISIÓN

- A. A no ser que World Skate pida a los miembros de la Comisión que acudan a una reunión o a un foro, como arriba apuntado en el art. 3.D, los gastos de los Miembros correrán a cargo de sus respectivas Federaciones Nacionales.
- B. Si uno o más miembros de la Comisión de Atletas necesita viajar para el desempeño de sus deberes, todos los gastos serán sufragados por World Skate, previa aprobación del Secretario General de World Skate.
- C. World Skate sufragará los gastos del Presidente de la Comisión o del Miembro suplente para participar en las reuniones de World Skate, (Buró Ejecutivo y Congreso).

E. COMISIÓN MÉDICA DE WORLD SKATE

1. FINALIDAD Y COMPOSICIÓN

La Comisión Médica de World Skate (la Comisión) consta de tres a cinco médicos con dilatada experiencia en Medicina del Deporte y antidopaje, que serán nombrados por el Buró Ejecutivo.

La Comisión incluye al Oficial de Control de Dopaje (DCM) quien será independiente con respecto a las Federaciones Nacionales y que también actuará como Presidente de la Comisión.

Los gastos de viaje, alojamiento y comidas de este oficial (DCM), durante los Campeonatos del Mundo y cualquier otra competición o evento internacional de World Skate, en los que su presencia se considere necesaria, correrán a cargo del Anfitrión (Host) o del Comité Organizador Local (LOC).

Los gastos de viaje, alojamiento y comidas del Presidente de la Comisión, para participar en las reuniones del Buró Ejecutivo o en los Congresos, correrán a cargo de World Skate. Miembros del Staff de World Skate pueden ser nombrados Staff de respaldo a la Comisión.

2. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de la Comisión incluyen, sin ceñirse a:

- A. garantizar una participación en el deporte libre del uso de sustancias destinadas a mejorar el rendimiento y de cualquier otro método de mejora del rendimiento en el deporte.
- B. Participar en la gestión de los resultados de World Skate, en los paneles de audiencia de control de dopaje y en los paneles de exención por uso terapéutico (TUE).
- C. Asegurar el real conocimiento de todos los Reglamentos Antidopaje en vigor y cerciorarse de que sean comunicados a todas las Federaciones Miembro y a todos los Atletas y otros participantes en las competiciones aprobadas por World Skate.
- D. Promocionar la seguridad y la salud de los atletas.
- E. Comunicarse con todos los doctores y el personal médico que trabaja en World Skate para cerciorarse de que estén familiarizados con las normas antidopaje vigentes, de conformidad con los reglamentos del COI, el Código WADA, los estándares internacionales de WADA y las normas antidopaje de World Skate.

F. Recabar insumos del personal médico de World Skate, con respecto a tendencias en materia de lesiones y estrategias de prevención.

G. Organización de seminarios/programas antidopaje

3. EL STAFF ANTIDOPAJE DE WORLD SKATE

A. Un miembro de la Comisión será nombrado para supervisar el proceso de control de dopaje en los Campeonatos del Mundo World Skate y en cualquier otro evento/competición internacional en que su presencia se considere necesaria.

Esta persona será conocida como el Oficial de Control de Dopaje (DCM) o su delegado.

B. El DCM de World Skate o su delegado asegurará que el proceso de prueba se produzca de conformidad con los reglamentos vigentes del COI, el Código WADA, los estándares internacionales de WADA y las normas antidopaje de World Skate.

4. REFERENCIA

Para cualquier otro asunto de antidopaje, referencia se hace a las normas antidopaje de World Skate.

PÁRRAFO 9 - JUECES, ÁRBITROS Y ENTRENADORES

A. DEFINICIÓN

1. Jueces y Árbitros son los únicos encargados de dirigir y conducir las competiciones desde un punto de vista técnico y deportivo.
2. Jueces y Árbitros son las únicas personas facultadas para tomar decisiones acerca de infracciones que conciernen violaciones y temas de reglamentos deportivos y técnicos. Los deportes individuales y los Libros de normas técnicas pueden suponer posibles excepciones a esta regla.
3. Los entrenadores serán considerados los únicos encargados de entrenar y asistir a los atletas y participar con ellos en las competiciones World Skate.
4. De acuerdo con los diversos deportes y Libros de normas Técnicas, los Jueces y los Árbitros podrían tomar una diferente clasificación de nombres. De todas formas, estarán sujetos a las siguientes normas:

B. ESTATUS

Jueces, Árbitros y Entrenadores de diferentes disciplinas podrían ser sometidos a pruebas para conseguir se Estatus Internacional.

En este sentido, exámenes teóricos (por escrito y orales) y prácticos pueden ser organizados durante seminarios, eventos o competiciones.

Los Jueces y Árbitros elegibles para pasar exámenes serán nombrados por sus respectivas Federaciones Nacionales.

C. NOMBRAMIENTO

Jueces y Árbitros, reconocidos internacionalmente, son los únicos que serán nombrados para las competiciones mundiales por el respectivo Comité Técnico. World Skate comunicará el nombramiento a la Federación Nacional que corresponda.

D. CUOTA ANUAL

Los Jueces y Árbitros, reconocidos internacionalmente, pagarán una cuota de membresía anual a World Skate.

La cuota anual puede ser pagada por la respectiva Federación Nacional.

Para los Jueces y Árbitros internacionales no deben constar pagos pendientes antes de empezar las respectivas competiciones.

E. REFERENCIA

Con respecto a las disposiciones antes apuntadas y para cualesquiera otros deportes y normas técnicas, referencia se hace a las disposiciones técnicas y deportivas vigentes de cada disciplina.

PÁRRAFO 10 - COMPETICIONES Y OTROS EVENTOS WORLD SKATE

A. PREÁMBULO

Las siguientes disposiciones establecen los asuntos organizativos y administrativos con respecto a toda competición o todo evento, o a cualquier otro tipo de acontecimiento organizado, aprobado, representado, desarrollado, manejado y/o subcontratado a terceras partes por World Skate.

B. PLATAFORMA DE ENTRADA DE DEPORTES Y OTROS TIPOS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN

Todos y cada uno de los eventos arriba apuntados conllevarán un proceso de registro por parte de los participantes.

A este respecto, y para los eventos deportivos, a menos que se especifique lo contrario en las solicitudes de participación en las licitaciones (Bidding applications), Contratos y/o cualquier otra comunicación oficial, se utilizará la Plataforma de Entrada de Deportes (Sports Entry Platform) de World Skate.

La Plataforma de Entrada de Deportes es un Sistema de información encaminado a permitir a las Federaciones Nacionales, así como a clubes, asociaciones, y atletas individuales (cuando facultados) entrar datos, fotos, documentos de identidad de oficiales y atletas, y toda la información necesaria para la inscripción de los participantes a una o más competiciones.

El acceso al mencionado sistema, conjuntamente con el *back end* y el servicio de *atención al cliente*, será directamente gestionado por World Skate. Por consiguiente, World Skate será el único órgano encargado de proporcionar credenciales y establecer fechas y horas de acceso o de no acceso a todo el Sistema.

World Skate se reserva el derecho de utilizar, por cualquier razón que sea, métodos de inscripción diferentes (como correos electrónicos, formularios en línea y/o cuestionarios y también inscripción en papel), tanto para competiciones como para cualquier otro tipo de evento.

El proceso de inscripción a todos los eventos o competiciones de World Skate debería finalizar, en términos generales, un mes antes del comienzo del evento concernido.

C. ESTATUS DE LOS ATLETAS, NACIONALIDAD, EXENCIONES Y PASAPORTES INTERNACIONALES

- i. Los Atletas contarán con el estatus de “Atleta Internacional” una vez que hayan participado en los Campeonatos del Mundo o en eventos o circuitos internacionales organizados, reconocidos o aprobados por World Skate.
- ii. Para participar en eventos y/o competiciones internacionales, cada Federación Miembro puede inscribir atletas que procedan del País, con el respectivo pasaporte, de conformidad con los términos, condiciones y límites establecidos en los

- reglamentos técnicos y deportivos de World Skate de cada disciplina, respetando las instrucciones específicas indicadas en las comunicaciones y/o boletines oficiales.
- iii. World Skate podría aceptar atletas que vienen de países donde no existe una Federación permitiéndoles competir como “*Wild Card*”, con su propio himno y bandera. Si una Federación fuera creada después de la competición concernida, los lugares en la clasificación obtenidos por estos atletas no conllevarán puntos o posiciones en el medallero o derecho de voto. (Pár. 5.B.3.ii) en la nueva Federación creada.
 - iv. Los Atletas que viene de países en los que la situación geopolítica no permite crear una Federación, podrían ser aceptados, compitiendo como “*Wild Card*”, al amparo del himno y bandera de World Skate.
 - v. World Skate no aceptará atletas, a nivel individual, procedentes de países en los que existe una Federación Miembro que no incluye la disciplina respectiva dentro de sus actividades. Estos atletas tienen que contactar, obligatoriamente, la respectiva Federación Miembro para su aprobación y habilitación a competir, al amparo de su bandera e himno. De no contestar la Federación apuntada en el plazo de 15 días, World Skate podría permitir al atleta concernido competir al amparo de la bandera e himno del País. En el caso de que la Federación adquiriera la gobernanza de la disciplina en cuestión después de la competición, las posiciones en la clasificación logradas por estos atletas no darán lugar a puntos o a posiciones en el medallero, ni tampoco a derecho de voto (Pár. 5.B.3.ii) a la Federación concernida.
 - vi. World Skate aplica la norma 41 de la Carta Olímpica. Por consiguiente, los atletas que deseen representar a un país en el transcurso de los Campeonatos del Mundo o de cualquier otro evento o competición, tienen que ser nacionales del país concernido y llevar el pasaporte respectivo.
 - vii. Los atletas que lleven un segundo pasaporte (doble ciudadanía) elegirán una vez al país por el cual competir y no competirán por el segundo país del cual son nacionales.
 - viii. La primera vez que un atleta compite en representación de un país en los Campeonatos del Mundo o en cualquier otro evento o competición Internacional, solo representará a ese país, a partir de ese momento
 - ix. Un atleta que representó a un país en los Campeonatos del Mundo o en cualquier otro evento o competición internacional, que luego cambió su nacionalidad o que cobró una nueva, puede participar en las competiciones arriba apuntadas

representando al nuevo país, siempre que por lo menos tres años hayan transcurrido desde cuando el atleta representó al país anterior.

- x. Este periodo puede ser reducido o incluso cancelado por el Buró Ejecutivo de World Skate, con el acuerdo de los Comités Olímpicos Nacionales (NOC) y de las Federaciones Nacionales (FN) concernidos, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

D. PROGRAMA DE DESARROLLO

World Skate reconoce e impulsa el establecimiento de programas de desarrollo para Federaciones Miembro en desarrollo o para Federaciones Miembro que estén en apuros financieros y o económicos.

En este sentido, World Skate puede incluir en sus solicitudes de participación en la licitación, y por consiguiente en sus contratos de organización, un programa de desarrollo para permitir a las Federaciones antes apuntadas participar en las competencias, con el mínimo esfuerzo económico. Lo anterior será debatido y aplicado caso por caso.

Para seleccionar a los países a los que brindarles un apoyo, World Skate evaluará los siguientes criterios:

- existencia de sedes e instalaciones deportivas federales para las disciplinas World Skate;
- número de atletas afiliados;
- aprobación y nivel de interés hacia las disciplinas World Skate
- edad media de la población.

E. COMPETICIONES APROBADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta que World Skate forma parte de otras Organizaciones Internacionales (como COI, IWGA, etc.) algunas de sus disciplinas pueden formar parte de programas externos de competición.

En estos casos, World Skate, como único Órgano Rector de sus disciplinas (conforme al Art. 1.2 de los Estatutos), discutirá con las competentes autoridades términos y condiciones, límites y también reglamentos técnicos y deportivos con respecto a la

inclusión y participación de una o más de sus disciplinas en competiciones organizadas por otras Organizaciones Internacionales.

También corresponderá a World Skate definir las normas para seleccionar a los atletas que competirán en estas competiciones.

F. CAMPEONATOS DEL MUNDO

Los Campeonatos del Mundo son la expresión más elevada de cada disciplina en términos de premio deportivo.

Los Campeonatos del Mundo de cada disciplina pueden tener lugar cada año.

Todas las categorías de edad, que se consideren necesarias, pueden estar incluidas, pero la categoría Senior formará parte obligatoriamente del evento.

Los ganadores de una competición en cada disciplina serán considerados como los Campeones del Mundo hasta la siguiente edición de los Campeonatos del Mundo.

G. JUEGOS WORLD SKATE

Los Juegos World Skate suponen un evento multi-deportes, en el cual los Campeonatos del Mundo de cada disciplina World Skate están agrupados en un único evento.

Los Juegos World Skate pueden celebrarse una vez cada dos años, en los años en los que los Campeonatos del Mundo no están previstos.

Los ganadores de un Campeonato del Mundo individual, incluido en el Programa de los Juegos World Skate serán considerados como Campeones de Mundo, de conformidad con lo contemplado en la letra F abajo apuntada.

H. CAMPEONATOS CONTINENTALES

Los Campeonatos Continentales suponen la expresión continental más alta de cada disciplina deportiva y pueden estar previstos cada año.

Los ganadores de una competición en cada disciplina serán considerados los Campeones continentales, hasta la siguiente edición del respectivo Campeonato Continental.

I. COPAS DEL MUNDO Y OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES

Las Copas del Mundo de World Skate o todo tipo de competición internacional de World Skate pueden celebrarse en todo momento, a discreción de World Skate.

Los ganadores de estos eventos no serán considerados Campeones del Mundo. Los premios entregados en estas competiciones se llamarán de una forma tal que se evite

todo posible malentendido o confusión entre los diferentes títulos.

J. EVENTOS APROBADOS POR WORLD SKATE

World Skate puede aprobar y/o reconocer eventos organizados por entidades/organismos diversos, proporcionando a estos eventos dignidad de eventos oficiales reconocidos por World Skate.

Estos eventos estarán incluidos en el Calendario de Eventos de World Skate y pueden ser considerados como eventos para ganar puntos para los Rankings World Skate, incluso para aquellos Rankings que llevan a las competiciones organizadas por otras organizaciones deportivas, como los Juegos Olímpico (Pár. 12.E).

K. SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS

World Skate puede organizar directamente seminarios internacionales o puede encomendar a Federaciones Miembro individuales, o a cualquier otro organismo o entidad que tenga relaciones con World Skate, la celebración de seminarios nacionales, regionales o continentales.

Los seminarios internacionales son eventos abiertos en los que Jueces, Árbitros, Entrenadores, Atletas u otras personas, aunque no sean afiliados a una Federación nacional, pueden aprender o analizar nuevos reglamentos técnicos y deportivos, sistemas de puntuación, métodos de juicio y así continuando.

Los seminarios internacionales también pueden ser el foro adecuado en el cual prever exámenes internacionales, en virtud del Pár. 11.B arriba indicado.

World Skate se reserva el derecho de organizar, aprobar, representar, desarrollar, manejar y/o subcontratar todo tipo de evento relacionado con una o más disciplinas.

PÁRRAFO 11 - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS EVENTOS

A. PREÁMBULO

En caso de que una competición o un evento entre los listados en el Pár. 10 arriba indicado no lo/la organice directamente World Skate, el mismo/la misma estará a cargo de un Anfitrión (Host).

El Anfitrión puede ser una Federación Miembro, una Ciudad, una Región, un País, un Municipio, una Empresa privada y cualquier otra entidad interesada a hospedar uno de los eventos y/o competiciones de World Skate.

La celebración de eventos o competiciones de World Skate puede ser encomendada directamente o, como alternativa, la elección del Anfitrión puede estar sujeta al proceso de licitación manejado por World Skate.

B. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

En caso de que el evento concernido esté sujeto a un proceso de licitación, World Skate publicará a tiempo una solicitud de participación en la licitación en su página web.

La *Solicitud de participación* será un documento global en el cual el solicitante encontrará toda la información necesaria para someter su candidatura.

La solicitud de participación contemplará un plazo de vencimiento, que será respetado por los ofertantes.

La Solicitud de participación en la licitación se fundamentará en la buena fe y respetará todos los principios contemplados en los reglamentos y normas de World Skate.

Los ofertantes firmarán el *Acknowledgement of Application and Commitment* adjunto a la solicitud de participación y lo mandarán a World Skate conjuntamente con su candidatura antes del plazo de vencimiento.

Posteriormente, los ofertantes proporcionarán a World Skate la prueba del pago del depósito (bailment) requerido (si presente) así como de todo documento adicional que pueda exigir la solicitud de participación.

Este documento firmado supondrá una carta de intenciones con vistas a celebrar el evento concernido, así como la constancia de poder ser elegido como Anfitrión (Host), y, por consiguiente, de firmar el Contrato de Organización (Hosting Contract).

C. ASIGNACIÓN DE LOS EVENTOS

Al final del proceso de solicitud de participación en la licitación, sujeto a sus propias condiciones, términos y plazos - si presentes -, World Skate listará un orden de preferencia entre los ofertantes, habida cuenta a la mejor oferta presentada en términos de lugar, accesibilidad, infraestructuras, deportes y cualquier otro tema previsto en la solicitud de participación en la licitación.

Posteriormente, el Buró Ejecutivo de World Skate elegirá al primero en su orden de preferencia como “*Futuro Anfitrión*” (Future Host)

D. EL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN (Hosting Contract)

Se comunicará en seguida al futuro Anfitrión la elección de World Skate y se le facilitará un borrador del Contrato de Organización, para evaluar sus términos y condiciones.

El Contrato de Organización incluirá todas las obligaciones consideradas necesarias para prever el evento en cuestión y se volverá un estándar para todos los eventos del mismo tipo, las únicas diferencias siendo las incluidas en los adjuntos Manuales y Anexos (que forman parte integrante del Contrato de Organización, dependiendo del evento que celebrar).

El futuro Anfitrión firmará el contrato y lo devolverá a World Skate para su firma. Posteriormente, el futuro Anfitrión se conocerá como el Anfitrión y empezará la organización del evento concernido, de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato de Organización.

En caso de que el futuro Anfitrión no devuelva el contrato debidamente firmado dentro de los plazos fijados en la solicitud de participación en la licitación, World Skate puede decidir revocar la asignación y negociar con los otros ofertantes, conforme al orden de preferencia plasmado al final del proceso de solicitud de participación en la licitación.

PÁRRAFO 12 - RECOGIDA, PROCESAMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

A. PREÁMBULO

World Skate reconoce e impulsa la adopción de políticas que atañen a la recogida, procesamiento, conservación y protección de información y datos personales sensibles.

B. GENERAL

Conforme a la disposición del punto A arriba indicado, World Skate ha establecido una Política General de Datos, de conformidad con la Ley suiza, los Estándares internacionales y sus normas y reglamentos, de aplicación para todas las personas que, de alguna manera, interaccionan con World Skate.

Estas personas (Titulares) tendrán que mandar obligatoriamente a World Skate un consentimiento escrito y/o un consentimiento digital para recopilar, procesar, conservar, trasladar y proteger su información y sus datos personales sensibles a la hora de someterlos a World Skate.

C. ANTIDOPAJE

World Skate también ha establecido una Política de Datos Antidopaje, diferente con respecto a la general apuntada en la letra B arriba apuntada, de conformidad con la Ley suiza y los Estándares internacionales de WADA (ISPP), de aplicación para todas las personas que, de alguna manera, interaccionan con World Skate sobre temas relacionados con el Antidopaje.

Estas personas (Titulares de Datos Antidopaje) proporcionarán obligatoriamente a World Skate un consentimiento por escrito y/o digital para recopilar, procesar, conservar y proteger su información y sus datos sensibles y personales y que atañen a asuntos relacionados con el Antidopaje.

PÁRRAFO 13 - NORMAS FINALES, ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

A. NORMA FINAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En caso de conflicto entre las normas establecidas en estas By-Laws y aquellas contempladas en los Estatutos, prevalecerán en cualquier caso los Estatutos.

Las Federaciones Miembro, atletas, oficiales, Miembros del Buró Ejecutivo, Miembros de la Dirección y del Staff de World Skate, y cualquier otra persona que de todas formas interaccione con World Skate, estarán sujetos a la aplicación de estas By-Laws.

B. ADOPCIÓN

Estas By-Laws serán adoptadas, enmendadas y modificadas solo por el Buró Ejecutivo de World Skate, de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos. El Congreso ratificará las By-Laws en el transcurso de la primera y siguiente Asamblea.

C. ENTRADA EN VIGOR

Estas By-Laws y sus enmiendas adicionales entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por El Buró Ejecutivo de World Skate.

Estas By-Laws serán ratificadas por el Congreso de World Skate.



REGLAMENTO (BY LAWS)

Aprobado por el Buró Ejecutivo de World Skate el 2 de julio de 2019 y ratificado por el Congreso de World Skate el 3 de julio 2019 en Barcelona (España)